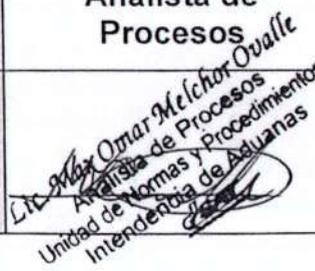
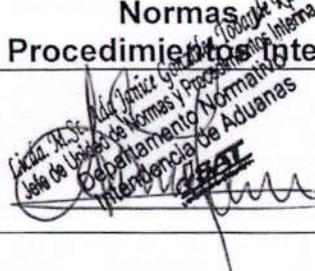
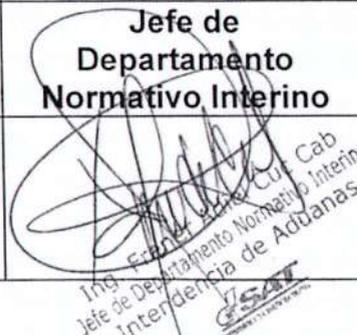


INTENDENCIA DE ADUANAS

PROCESO / SUBPROCESO:	GESTIÓN DEL DESPACHO			
	Nombre del Documento		Identificación	IN-IAD/DNO-DE-27
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCIAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA			Versión	1
			No. Folios	9
			Fecha de Aprobación	25/07/2018
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Nombre Completo	Max Omar Melchor Ovalle	Ada Janice González Tobar	Frener Adiel Cuc Cab	María Elisa Chang de Fearon
Puesto que ocupa	Analista de Procesos	Jefe de Unidad de Normas y Procedimientos Interina	Jefe de Departamento Normativo Interino	Jefe de Departamento Operativo
Firma	 Ldo. Max Omar Melchor Ovalle Analista de Procesos Unidad de Normas y Procedimientos Intendencia de Aduanas	 Licda. M. Sc. Ada Janice González Tobar Jefa de Unidad de Normas y Procedimientos Interina Departamento Normativo Intendencia de Aduanas	 Ingr. Frener Adiel Cuc Cab Jefe de Departamento Normativo Interino Intendencia de Aduanas	 Licda. M. Sc. María Elisa Chang de Fearon Jefa de Departamento Operativo Intendencia de Aduanas

Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

Objetivo

Proveer al personal de las aduanas del país, los lineamientos para el desarrollo de las actividades del proceso de verificación de las mercancías cuando por manifestación expresa del consignatario o su representante, renuncie al derecho de presenciar la verificación inmediata de las mercancías.

Alcance

El presente instructivo debe ser aplicado por el personal que realiza la verificación inmediata de las mercancías. Inicia con la presentación de la autorización del consignatario o su representante, manifestando expresamente a la autoridad aduanera la no concurrencia en el acto de verificación inmediata y finaliza con la realización de la verificación inmediata de las mercancías.

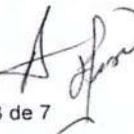
Personal y Otros Actores Involucrados

1.	Administrador de aduana
2.	Verificador de mercancías
3.	Consignatario o su representante
4.	Agente Aduanero
5.	Asistente o empleado del Agente Aduanero
6.	Representante del Recinto Aduanero

Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.
2. Resolución número 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 469-2008 del Ministerio de Economía.
3. Resolución número 224-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica, que aprueba el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-. Publicada en Acuerdo Ministerial número 471-2008 del Ministerio de Economía.
4. Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.
5. Procedimiento de Elaboración y Control de Documentos y Registros PR-GPD-GC-01 Versión 6.
6. Normativa de Clasificación de Documentos Administrativos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

Normas Generales

1. El presente documento es una herramienta administrativa de orientación para la verificación física de las mercancías, cuando por manifestación expresa del consignatario o su representante se realice sin su presencia.
2. Para el presente procedimiento el término "verificador de mercancías" hace referencia al empleado aduanero designado para realizar la verificación inmediata de las mercancías, quien será el responsable de la aplicación del presente instructivo.
3. En aplicación del artículo 348 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, si el declarante o su representante no concurren al reconocimiento físico de las mercancías, deben renunciar a su derecho presentando autorización por escrito ante la autoridad aduanera para que esta pueda realizar la revisión inmediata de la mercancía.
4. El agente aduanero es el representante legal de su mandante para efectos de las actuaciones y notificaciones del despacho, conforme lo establece el artículo 90 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
5. El documento de autorización referido debe contener el nombre y firma del consignatario, nombre y número de patente del agente aduanero, todas las generales de la declaración aduanera de mercancías, solicitud que realiza, nombre y número del documento de identificación personal del asistente autorizado a quien se notificará en caso de existir incidencias o cualquier solicitud de información técnica, con el objeto de disipar cualquier duda razonable sobre la mercancía objeto de verificación.
6. El documento descrito en la norma anterior debe ser presentado físicamente al verificador que tenga asignada la declaración de mercancías; para el caso de aduanas y regímenes que realizan el despacho aduanero de mercancías con la modalidad de documentos digitalizados, el documento se debe digitalizar y subir a la aplicación correspondiente.



Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

7. El consignatario, su representante o el agente aduanero en los casos que la mercancía este en depósito aduanero temporal u otro recinto aduanero debe informar al representante del mismo que no participara en la verificación inmediata de la mercancía.
8. Al momento de la apertura del medio de transporte, el verificador de mercancías debe registrar los datos del representante del depósito aduanero temporal que esté presente en el momento de la apertura y cierre posterior del medio de transporte, en el medio que disponga, en los casos que corresponda.
9. Para verificar las actuaciones legales del asistente o empleado del Agente Aduanero, se debe observar lo establecido en el procedimiento PR-IAD/DNO-AR-04 Versión I.

Otras normas

10. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento de este es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
11. En cuanto a las modificaciones a la ley o la emisión de una nueva, toda vez publicadas y vigentes, se deberá acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del presente documento que contenga los cambios correspondientes. En tal sentido el marco legal citado no limita el cumplimiento de otros fundamentos legales que tengan relación con la operación, régimen, petición o trámite. En consecuencia, no se puede aludir que se carece de fundamentos legales para resolver el caso concreto que se conozca.

Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

12. El presente documento entrará en vigor el día hábil después de su publicación en los sitios electrónicos internos/externos de SAT.

Narrativa

No.	Actividad	Responsable
1.	Presenta físicamente la autorización escrita al funcionario o empleado de la aduana, asignado para la verificación física y al recinto aduanero. Para el caso de la Modalidad de documentos digitalizados, se sube la autorización a la aplicación correspondiente.	Consignatario/Agente Aduanero o su asistente autorizado
2.	El representante del recinto aduanero da aviso a la Autoridad Aduanera para la revisión. Para las aduanas terrestres continúa con la actividad 4.	Representante del Recinto Aduanero
3.	Solicita la apertura del medio de transporte	Verificador de mercancías
4.	Pone la mercancía a disposición del verificador la mercancía	Representante del recinto aduanero / Aduana
6.	Realiza la verificación física de la mercancía de acuerdo con el Procedimiento para la verificación inmediata de las mercancías PR-IAD/DNO-DE-03	Verificador de mercancías

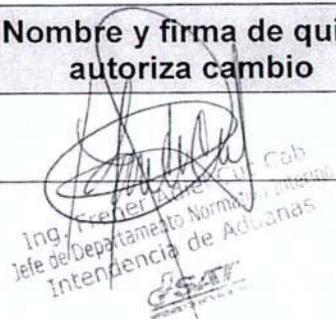
Intendencia de Aduanas	
INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA	IN-IAD/DNO-DE-27
	Versión 1
	Fecha de Aprobación 25/07/2018

Listado de Anexos

Tipo de Anexo:	Documentos de Registro
Identificación del Anexo	Nombre del Anexo
RE-GPD-GC-03	Lista de control de cambios
RE-GPD-GC-04	Lista de distribución

[Handwritten signature]
A 6

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de Control de Cambios	RE-GPD-GC-03
	Versión 2
	Fecha de Aprobación 15/02/2016

Nombre del Documento:	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA		Identificación del documento:	IN-IAD/DNO-DE-27
No. de versión	No. de página	Modificación realizada	Fecha	Nombre y firma de quién autoriza cambio
1	TODAS	Primera Versión	25 JUL. 2018	

Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional	
Lista de Distribución	RE-GPD-GC-04
	Versión 5
	Fecha de Aprobación 15/02/2016

Nombre del documento a ser distribuido:	INSTRUCTIVO PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS, CUANDO POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL CONSIGNATARIO O SU REPRESENTANTE SE REALICE SIN SU PRESENCIA			
Identificación del documento a ser distribuido:	IN-IAD/DNO-DE-27		Fecha de aprobación del documento:	25/07/2018
Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa	Puesto que ocupa	Ubicación física	Cantidad de copias controladas entregadas	Firma de quien recibe la copia controlada
Lic. Juan José Arreaza Díaz	Gerente Operativo de Aduanas	Torre SAT, zona 9, cuarto nivel.	1	

